

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 10517
13 ENE 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA REMUNERACIÓN DE LOS
PROFESORES DE CONTRATO Y PROFESORES HORA CÁTEDRA EN LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO PARA EL AÑO 2023"**

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de febrero 28 del año 2.005, Acuerdo del Consejo Superior No. 025 diciembre 20 del año 2005, y

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 4° del Acuerdo del Consejo Superior No. 025 del 20 de diciembre del año 2.005, faculta al señor rector para actualizar anualmente las remuneraciones de los docentes ocasionales y catedráticos, de acuerdo con la meta de inflación establecida por el Banco de la República.
- B. Que el Acuerdo del Consejo Superior N° 121 del 28 de septiembre del año 2021 "Por medio del cual se Expide el Estatuto Profesorial de la Universidad del Quindío", prescribe en los artículos trece, catorce y diecinueve, lo siguiente:

ARTICULO TRECE: *Profesores de Contrato. Serán profesores de contrato los vinculados por 11 meses con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, que sean requeridos transitoriamente por la entidad. A los profesores de contrato le serán reconocidos los servicios en el contrato de vinculación, no gozarán del régimen prestacional previsto para los profesores de carrera, la vinculación se hace conforme a las condiciones que define la Universidad y se regula por las normas dispuestas en el código sustantivo de trabajo y de seguridad social. La renovación del contrato se realizará según el cumplimiento de funciones y será determinado por el proceso de evaluación y la necesidad del servicio. Los profesores de contrato serán adscritos a una Facultad de la Universidad del Quindío.*

ARTICULO CATORCE: *Profesor Catedrático. Serán profesores catedráticos los vinculados a la Universidad del Quindío mediante contrato, el cual se celebrará por períodos académicos. Los profesores catedráticos no gozarán del régimen prestacional previsto para los profesores de carrera, la vinculación se hace conforme a las condiciones que define la Universidad y se regula por las normas dispuestas en el Código sustantivo de trabajo y de seguridad social. La renovación del contrato se realizará según el cumplimiento de funciones y será determinada por el proceso de evaluación y la necesidad del servicio. Los profesores catedráticos serán adscritos a una Facultad de la Universidad del Quindío.*

ARTÍCULO DIECINUEVE: *La Agenda profesoral es el registro de la labor académica, escolarizada o desescolarizada de los profesores vinculados con la Universidad del Quindío.*

- C) Que el reconocimiento de incremento salarial de profesores por contrato y por hora cátedra, debe aplicarse conforme los criterios de progresividad contenido en el código sustantivo del trabajo y dadas las reglas que independientemente se pacten en el respectivo contrato laboral.
- D) Que la efectividad en la remuneración de profesores por contrato y profesores hora cátedra debe, por principio constitucional de equidad, garantizar el mejoramiento del ingreso frente a las condiciones de vigencias anteriores
- E) Que en consonancia con lo anterior, se hace necesario actualizar el incremento del salario y valor hora cátedra para la vigencia 2023, teniendo como base el IPC del año 2022 que corresponde al 13.12%, más un punto adicional para la contratación de docentes por contrato y docentes hora cátedra.
- F) Que no obstante a lo anterior, en caso de que el incremento salarial y prestacional que emita el Gobierno Nacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales, sea superior al porcentaje señalado en el considerado anterior, se podrá acudir ante el Consejo Superior de la Universidad del Quindío, máximo

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N°

13 ENE 2023

10517

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA REMUNERACIÓN DE LOS PROFESORES DE CONTRATO Y PROFESORES HORA CÁTEDRA EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EL AÑO 2023"

órgano de gobierno de la institución, con el fin de que estudie la viabilidad financiera y jurídica de realizar el respectivo ajuste, con los efectos retroactivos a que haya lugar.

- G) Que por lo anteriormente expuesto y en virtud del buen uso de las facultades otorgadas al Representante Legal de la Institución de Educación Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Actualizar el valor de la remuneración por hora para profesores hora cátedra de la Universidad del Quindío, para la vigencia 2023, así:

DESCRIPCION	Valor Final
Catedrático auxiliar	\$38.126
Catedrático asistente	\$44.455
Catedrático asociado	\$50.319
Catedrático titular	\$58.655

ARTÍCULO 2°: Actualizar el valor de la remuneración mensual de los profesores de contrato de la Universidad del Quindío, para la vigencia 2.023, así:

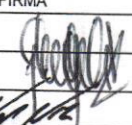
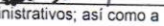
DESCRIPCION	Tiempo completo	Medio tiempo
Docente auxiliar	\$3.393.666	\$1.696.833
Docente asistente	\$3.748.532	\$1.874.266
Docente asociado	\$4.195.082	\$2.097.541
Docente titular	\$4.819.299	\$2.409.649

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los 13 ENE 2023

JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
ELABORÓ	Jessica Lizeth Duque Alzate	
REVISÓ	Gloria Cristina Zuleta Rincón	
REVISÓ	Victor Alfonso Vélez Muñoz	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.